



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MDLL/A

Llacanora, 22 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA – CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDLL/GM, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrita por el Gerente Municipal, en el cual solicita **DESIGNACION RESPONSABLE PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Llacanora, y; ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que promueve la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal, se efectuara mediante Resolución de la Máxima autoridad de la Entidad

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-MPC, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en la entidades de la administración pública, Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



ALCALDIA

Que, mediante resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó el lineamiento para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, donde el tercer párrafo del numeral 7.2 señala que el FRPTE de cada entidad debe contar con las credenciales de autenticación para implementar, registrar y actualizar los contenidos de información de su entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2021-MDLL/Ase designo como responsable de la Administración del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Llacanora al Sr. Luis Arturo Nevado Fernández.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art.20°, Inc.6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 445-2021-MDLL/A, que designaba como responsable al señor Luis Arturo Nevado Fernández, asimismo queda sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Servidora C.P.C. Ysabel Calderón Palomino, como **RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA.**

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. José W. Quiñiche Quiroz
ALCALDE

C.c.

Archivo.